

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Vigilancia y Control Silvoagrícola (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		35.215.241
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		894.491
09		APORTE FISCAL		34.320.740
	01	Libre		34.320.740
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		GASTOS		35.215.241
21		GASTOS EN PERSONAL	03	22.811.792
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	12.296.656
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		53.633
	07	A Organismos Internacionales		53.633
	603	Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur		25.133
	604	Organización Internacional de la Viña y el Vino		28.500
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		53.150
	05	Máquinas y Equipos		53.150
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 13
- 02 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán distribuirse los recursos en los distintos Programas que conforman el gasto. Por igual mecanismo, durante el año podrán modificarse las distribuciones establecidas.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 867
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 428.394
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.085.964
 - En el Exterior, en Miles de \$ 9.926
 - d) Personal Código del Trabajo
 - N° de personas 145
 - Miles de \$ 1.965.105
 - e) Personal estacional de apoyo, a honorarios, vigilancia y control
 - N° de personas 253
 - Miles de \$ 1.407.842
- 04 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Vigilancia y Control Silvoagrícola (01, 02)

Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	06

8.678